



Santiago, Abril 22 de 1903.

Secc. 3.^a N.º 788 Vistos estos an-
tecedentes y lo informado por
el consultor Técnico, don Omer
Huet,

Decreto:

Apruébase las siguien-
tes tarifas de pasajeros y de car-
ga formadas por el concesiona-
rio del ferrocarril de Punta A-
renas á Mina Loreto para el
servicio de dicho ferrocarril:

A. Transporte de pasajeros por
todo el trayecto, clase única, un
peso (\$1.) por persona;

B. Transporte de carga por to-
do el trayecto, dos pesos (\$2.) por
tonelada.

Tómese razón, comuníquese
y publíquese.

[Handwritten signature]

TRIBUNAL DE CUENTAS
TOMA DE RAZÓN
SANTIAGO 23 ABR 1903

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]